

Deiote maravillas



DEL GOBIERNO, VEINTA  
MIL Y CINCO CIENTOS Y CINCUENTA  
AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINCUENTA  
SIXTA

providencia interina venale para la Plaza vieja, ocho  
Personas de las mas nombradas para que por Comision ven  
dan a los Oxtelanos que por si, o sus hijos, ni hijos no puedan  
hazerlo y que el Pueblo este abastecido en aquellas oxas  
de tarde y noche en que los Sabia de noche hayan retirado,  
Otras en la Plaza de Sta. Olaya, y en la de la merced  
otra en la Plaza nueva de rano a la experiencia ya el  
tiempo el quitar algunos, o aumentarlos, segun las cir  
cunstanzas, y el modo de proceder de los nombrados.

Que sobre los puntos principales de ser dho. Recatone  
Jente por mudizal, y que por ello se debe quitar por  
que N. J. lo tiene assi declarado y mandado, y que no  
me puede censurar ni providencia por expuesta, ni tam  
poco el que la he dado sin facultades, pues la economica  
y gobernativa de dhas. Plazas las han tenido y tienen  
los Recatone que hacen de Oficio de fieles Ejecutores